ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS – AD REFERÉNDUM" - ID N° 339.821

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 1 días del mes de marzo del año 2.018, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avenida Colón N° 1035 e/ Jejuí y Manduvirá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística y el Sr. Christian Yaluff Irala, Jefe de la U.O.C., todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución Nº 116/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Prestación Servicios de sepelios para Indígenas – Ad Referéndum" con ID N° 339.821, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID Nº 339.821 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE.
2. SENDERO DE LUZ S.R.L.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada mas arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 05 de febrero de 2.018, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Servicio Asistencial de Sepelios Lambare	X		X		X		X	
Sendero de Luz S.R.L.	X			X	X		X	

En este punto puede constatarse que la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., no ha presentado junto a su oferta la Garantía de mantenimiento de oferta requerida en el PBC, por tratarse de un documento básico de carácter sustancial, la oferta de dicha empresa ha sido desestimada.

Christian Yaluff
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

ABG. JORGE ARMANDO MENDOZA RIVAS
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. María Magdalena Hermosa
Encargada de Logística
I.N.DI.

Dando continuidad a la Evaluación realizando el análisis, la oferta presentada por el oferente SERVICIOS ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

A.) CALIFICACION LEGAL

Dejamos constancia que se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), de acuerdo lo establece el PBC en el Inc. a) -Calificación Legal, en la misma no se encontraron registros de que los firmantes ni los accionistas de las ofertas sean funcionarios públicos.-

B.) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a agrupar las ofertas que cumplieron con los requerimientos de carácter sustancial, de menor a mayor por lote, resultando los siguientes cuadros:

OFERENTE	PRECIOS		
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE	440.000	250.000	7.700

Se realizó el cálculo de cada ítem ofertado por la empresa SERVCIOS ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE., y ninguno de ellos se halla por encima del 20% (veinte por ciento) y por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio de referencia estimado para el presente llamado.

C.) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se constata que la empresa SERVICIOS ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, presenta junto con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, otorgado por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Industria.

Teniendo en cuenta la observación de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., durante el acto de Apertura de Sobres, que textualmente dice: "El representante de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., solicita se deje constancia que las paginas se encuentra en números y no así en letras, además de que a partir de la página 87 al 95 no cuentan con la firma y sello del firmante de la oferta de SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO LAMBARE".

Este comité, considera como valido los folios en números. Verificados las páginas que no llevan la firma del oferente (87 al 95), las mismas corresponden a las siguientes documentaciones:

Folios 87, 88 y 89: Balance General año 2016.
Folios 90, 91 y 92: Balance General año 2015.
Folios 93, 94 y 95: Balance General año 2014.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente **SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE**, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Christian Yaluff
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

ABG. JORGE ARMANDO MENDOZA RIVAS
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. María Magdalena Hermosa
Directora de Logística
I.N.D.I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

OFERENTE	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los servicios solicitados.	CUMPLE
Copia de contratos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50 % del ofertado, en los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016).	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016.	**NO CUMPLE**
Ratios correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, conforme al inc d, punto 2, de los "Criterios de Evaluación" del PBC.	CUMPLE
Planilla Descriptiva de los vehículos que estarán al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena, adjuntándose copias de póliza de cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional de dichos vehículos.	CUMPLE
Declaración Jurada de Poseer Servicio de Rastreo Satelital por cada vehículo que estará al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena.	CUMPLE

Considerando además, lo establecido en el Decreto N° 21909/03, en su Art. 59, que dice: "Disconformidades, errores y omisiones. ***Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.***

Asimismo, y ***a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.***
A título meramente indicativo y no limitativo, ***son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros;*** (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones."

En este punto, a fin de cumplir con la observación realizada por la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., durante el acto de apertura, ***este comité resuelve solicitar a la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO LAMBARE,***

Christian Yaluff
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

ABG. JORGE ARMANDO MENDOZA RIVAS
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. María Magdalena Hermosa
Directora de Logística
INDI

Balance General de estados financieros de los años 2014, 2015 y 2016, por tratarse de un documento formal y no sustancial, y además necesarios para la verificación de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad presentada por la empresa objeto de evaluación, ***mediante nota de la UOC, estableciendo como plazo máximo de remisión del mismo de 24 horas.***

Siendo las 11:53 horas se deja en cuarto intermedio la presente evaluación de ofertas.

Abg. **JORGE MENDOZA**
Miembro

Lic. **MAGDALENA HERMOSA**
Miembro

CHRISTIAN YALUFF
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS – AD REFERÉNDUM" - ID N° 339.821

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de marzo del año 2.018, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avenida Colón N° 1035 e/ Jejuí y Manduvirá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística y el Sr. Christian Yaluff Irala, Jefe de la U.O.C., todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución Nº 116/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Prestación de Servicios de sepelios para Indígenas – Ad Referéndum" con ID N° 339.821, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 10:30 hs., se prosigue con la evaluación de ofertas, habiendo sido recepcionada en el día de la fecha, la Nota de la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, en la que remite copia de los Balances Generales de estados financieros de los años 2014, 2015 y 2016, debidamente rubricadas, por lo que este comité considera que cumple con el mismo en el tiempo establecido.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR

A.) CAPACIDAD FINANCIERA

SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE		
RATIO DE LIQUIDEZ		
AÑO	Activo Corriente (A.C.)	Pasivo Corriente (P.C.)
2.014	146.379.992	18.963.636
2.015	238.769.931	13.903.516
2.016	323.269.494	18.963.636
TOTAL	708.419.417	51.830.788
PROMEDIO	236.139.806	17.276.929
INDICE DE LIQUIDEZ		**13.67**
ENDEUDAMIENTO		
AÑO	Activo Total (A.T.)	Pasivo Total (P.T.)
2.014	217.692.144	18.963.636
2.015	310.352.083	13.903.516
2.016	394.851.646	18.963.636
TOTAL	923.165.873	51.830.788
PROMEDIO	307.721.958	17.276.929
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		**0,06**
RENTABILIDAD		
AÑO	Utilidad	Venta Netas
2.014	57.427.759	320.431.762
2.015	87.705.053	588.268.909

ABG. JORGE ARMANDO MENDOZA RIVAS
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Christian Yaluff
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

2.016	101.772.793	585.942.939
TOTAL	246.905.605	1.494.643.610
PROMEDIO	82.301.868	498.214.537
INDICE DE RENTABILIDAD		**17%**

B.) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
EXPERIENCIA: Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los servicios solicitados.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Copia de contratos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50 % del ofertado, en los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016), dicho cálculo se obtendrá de la sumatoria de los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016), pudiendo tener en cualquiera de estos años un resultado inferior o superior al requerido. Podrán presentarse la cantidad de recepciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.*	*CUMPLE*
Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*El féretro deberá ser de madera tipo timbo pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 0,40 metros y 1,40 metros.*	*CUMPLE*
Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	*Este punto se refiere al traslado del difundo, junto con sus familiares hasta sus respectivas comunidades, dicho traslado deberá ser cotizado por kilómetro recorrido.*	*CUMPLE*

REQUERIMIENTOS ADICIONALES (PARQUE AUTOMOTOR DEL OFERENTE):

OFERENTE	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
La empresa debe poseer, como mínimo, una flota de tres vehículos; de los cuales, uno de ellos deberá poseer tracción 4x4	CUMPLE
Los Vehículos que estén al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena deberán contar con un sistema de GPS Satelital con Cobertura Nacional; a	CUMPLE

ABG. JORGE ARMANDO MENDOZA RIVAS
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Christian Yaluff
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INDI

María Magdalena Hermosa
Directora de Logística
I.N.DI.

fin de emitir un informe del trazado del recorrido realizado por cada servicio prestado a la Institución.	
Los vehículos que se pondrán al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena deberán poseer cobertura de seguro total y contra terceros a Nivel Nacional.	CUMPLE

En este punto se constata que el oferente presenta Declaración Jurada en la que manifiesta que cuentan con la cantidad de vehículos y características solicitadas, todos con seguro y servicio de rastreo satelital.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de las ofertas conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde: sugerir la adjudicación de la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE., oferente que ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por un importe mínimo de G. 339.022.700.- (Guaraníes Trescientos treinta y nueve millones veintidós mil setecientos), y por un importe máximo de Gs. 678.045.400 (Guaraníes Seiscientos setenta y ocho millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos).

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:15 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA Dirección Jurídica

Abg. **JORGE MENDOZA**
Miembro

Lic. **MAGDALENA HERMOSA**
Miembro

CHRISTIAN YALUFF
Miembro